



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Concejal Delegado de Contratación, formula la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “COMPLECIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE EN EL AMBITO NA-4 PARQUE URBANO ISLA DE CORFÚ” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 38/25.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar la ejecución de obras y servicios objeto de prestación, y previo acuerdo de la Mesa de Contratación en su reunión de 8 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“(…) **Primero.** Aceptar los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ricardo Castro López, de fechas 23 de septiembre, 3 y 7 de octubre de 2025 así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de sus sesiones de los días 10, 17 y 24 de septiembre y 8 de octubre de 2025, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

(…)

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de conformidad con lo informado por los servicios técnicos municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, en la forma siguiente:

Licitador	A	B	Puntuación total
IMESAPI, S.A.	24,00	70,56	94,56
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	18,75	74,91	93,66
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20,25	73,15	93,40
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	23,00	68,23	91,23
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	15,00	75	90,00
U.T.E.:			
- INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.			
- GESTASER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	15,00	72,69	87,69
(UTE CONELSAN-GESTASER)			
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	21,25	63,71	84,96
ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	13,75	71,01	84,76



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Licitador	A	B	Puntuación total
U.T.E.: - ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L. - INVOLUCRA, S.L. (UTE ALCUDIA - INVOLUCRA ISLA CORFÚ)	11,50	73,22	84,72
TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	12,25	70,24	82,49
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	13,75	67,92	81,67
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	10,00	70,69	80,69

Cuarto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **IMESAPI, S.A.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación previa a la adjudicación relacionada a continuación, que no obra en el expediente:

- Justificante del depósito de garantía definitiva por importe de **139.254,40 €** en la Tesorería Municipal.

(...)

Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a requerir al siguiente clasificado, o en su caso, a declararlo desierto, si no hubiera más ofertas presentadas al mismo.

(...)"

La mercantil requerida aportó la documentación solicitada por el órgano de contratación, dentro del plazo concedido al efecto, obrando en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación en su sesión de 8 de octubre de 2025 (citada anteriormente), dejó constancia de que la mercantil **IMESAPI, S.A.**, con NIF nº A28010478, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación exigida en los pliegos, que acredita su solvencia.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la referida mercantil.

Se trata de un contrato mixto (servicio y obras), cuyo régimen jurídico aplicable será el regulado en los artículos 13, 234 y 314 y 315, y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, debe tenerse en cuenta el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concretamente su artículo 174, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes, el Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales para regir los contratos administrativos que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Base 18^a de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El expediente se encuentra en condiciones de poder adoptarse los acuerdos propuestos, debiendo constar en el expediente los documentos contables "A" de corriente y "A" de ejercicios futuros, y que previamente se emita el informe preceptivo de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa, no desprendiéndose indicaciones, recomendaciones u otras circunstancias que hiciesen necesaria o aconsejable la modificación de la propuesta de acuerdo referida.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero. Hacer constar que el certificado de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2025, referido en la parte expositiva, sirve como motivación de la adjudicación. En dicho acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato mixto relativo a las obras de "**Compleción de las obras de infraestructura verde en el ámbito NA-4, Parque urbano Isla de Corfú**", a favor de la mercantil **IMESAPI, S.A.**, con **NIF nº A28010478**, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, y por un importe de dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (2.785.087,95 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 por ciento, en cuantía de quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (584.868,47 €), que hacen un total de **tres millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (3.369.956,42 €)**, IVA incluido.

Formarán parte del contrato las siguientes mejoras, de las establecidas en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

- Criterio 3: MEJORA EN LA ASISTENCIA:

3.1: Ampliación del plazo de garantía por un periodo 12 meses extras, pasando a ser 24 meses el plazo total de la garantía.

3.2: Mantenimiento de la jardinería y de la red de riego por un plazo total de 24 meses.

Criterio 4: MEJORA CALIDAD DE OBRA:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- 4.1: Ejecución de la mejora en los muretes de gaviones, escolleras y mamposterías.
4.2: Prestación y durabilidad de las maderas y tornillería.
4.3: Suministro y colocación de asiento corrido de madera de 60 cm, incluyendo su instalación completa

Tercero. Disponer un gasto a favor de la mercantil **IMESAPI, S.A.**, con **NIF nº A28010478**, para la ejecución del contrato de referencia, por importe de **3.369.956,42 €**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	31-171-6090322	523.230,03 €
2026	31-171-60903	2.846.726,39 €
	Total	3.369.956,42 €

Cuarto. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato, en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que el certificado de la Mesa de Contratación en el que se fundamenta se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras, al Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

**El Concejal de Contratación,
Fdo: Manuel Villar Sola**